

**30206** *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de bonos y obligaciones del Estado en el mes de enero de 1994, se convocan las correspondientes subastas y se modifica la fecha de vencimiento de la emisión de 30 de diciembre de 1993 de Letras del Tesoro a un año.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de enero de 1993 autoriza al Director general del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1993 y enero de 1994, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los bonos y obligaciones del Estado, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse. Asimismo, establece una periodicidad que como mínimo será mensual para las subastas de bonos del Estado y bimestral para las de obligaciones del Estado, y contempla la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, lo que permite continuar con la técnica de agregación de emisiones cuya práctica ha contribuido al desarrollo de los mercados de Deuda.

Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General de 22 de enero de 1993 hizo público el calendario de subastas de bonos y obligaciones del Estado para 1993 y el mes de enero de 1994 y por Resolución de 18 de noviembre de 1993, se inició la emisión de obligaciones a quince años en meses alternos con las de diez años. No obstante, se manifestaba la disposición a modificar tal esquema si se juzgaba beneficioso para el desarrollo del mercado. De la información recibida de los Creadores de Mercado se deduce que, constituyendo las obligaciones a diez años la referencia fundamental, es aconsejable recuperar la frecuencia mensual en sus subastas.

En ejecución de lo previsto en las citadas normas, es necesario fijar las características de las próximas emisiones de bonos del Estado a tres y cinco años y de obligaciones del Estado a diez años y convocar las correspondientes subastas, habiéndose adoptado, a tal efecto, la decisión de poner en oferta un último tramo adicional de la emisión de 15 de octubre de 1993, de bonos del Estado a cinco años.

Por otra parte, dado el exceso de financiación del Tesoro en el presente ejercicio contable y con objeto de no incrementar de forma artificial la carga de intereses de la Deuda del Estado para 1994, se ha optado por diferir a 1995 la fecha de vencimiento de las Letras del Tesoro a un año que se pondrán en circulación el próximo 30 de diciembre de 1993, como resultado de la subasta del día 28 de diciembre, haciéndolas fungibles con la primera emisión de 1994.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 20 de enero de 1993,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de bonos del Estado a tres y cinco años y obligaciones del Estado a diez años en el mes de enero de 1994 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 20 de enero de 1993, en la Resolución de esta Dirección General de 22 de enero de 1993 y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

2.a) Bonos del Estado a tres y cinco años.—El tipo de interés nominal anual y las fechas de emisión, amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron las Resoluciones de esta Dirección General de 9 de julio y 15 de septiembre de 1993 para las emisiones de 17 de agosto de 1993 de bonos del Estado a tres años al 9 por 100 y 15 de octubre de 1993 de bonos del Estado a cinco años al 8,30 por 100, respectivamente, siendo el primer cupón a pagar, por su importe completo, el de 28 de febrero de 1995 en los bonos a tres años y el de 15 de diciembre de 1994 en los bonos a cinco años.

2.b) Obligaciones del Estado a diez años.—El tipo de interés nominal anual pagadero por anualidades vencidas será el 8 por 100. Las obligaciones que se emitan como resultado de la subasta que se convoca llevarán como fecha de emisión la de 17 de enero de 1994 y se amortizarán por su valor nominal el día 30 de mayo del año 2004. Los cupones anuales vencerán el 30 de mayo de cada año, siendo el primero a pagar el de 30 de mayo de 1995.

3. Las emisiones de bonos y obligaciones del Estado que se disponen se pondrán en circulación el día 17 de enero próximo, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones. Los bonos a tres y cinco años que se emitan en enero se agregarán, respectivamente, a las emisiones de 17 de agosto de 1993 al 9 por 100 y 15 de octubre de 1993 al 8,30 por 100 y, en cada caso, tendrán

la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

4. De acuerdo con lo previsto en los apartados 5,5 y 5.6 de la Orden de 20 de enero de 1993, se podrán formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan por la presente Resolución, por un valor nominal mínimo de 10.000 pesetas y en múltiplos de dicha cantidad. El importe nominal máximo conjunto de las peticiones de esta clase presentadas por cada postor, en cada una de las subastas, no podrá exceder de 25.000.000 de pesetas.

5. Como consecuencia de lo establecido en el apartado anterior, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda cuya emisión se dispone en el número 1 de esta Resolución.

6. El Banco de España no pagará comisión alguna de colocación por las suscripciones de bonos y obligaciones del Estado que se presenten, sea por cuenta propia o de terceros y aun cuando los presentadores sean las Entidades y personas enumeradas en el apartado 5.9.2 de la Orden de 20 de enero de 1993. Las únicas peticiones de terceros que podrán presentar las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva o de Fondos de Pensiones y las Sociedades Gestoras de Carteras serán las que realicen para las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones o las carteras que administren.

7. En el anexo de la presente Resolución y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precio y rendimientos de los bonos y obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 20 de enero de 1993.

8. Se modifican las características de la emisión de Letras del Tesoro a un año de fecha 30 de diciembre de 1993, que quedan fijadas de la siguiente forma:

Fecha de emisión: 30 de diciembre de 1993.

Fecha de amortización: 13 de enero de 1995.

Número de días: 379.

Subasta: Vigésima sexta.

Fecha y hora límite de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España: 23 de diciembre de 1993, doce horas (once horas en las islas Canarias).

Fecha de resolución: 28 de diciembre de 1993.

Fecha y hora límite de pago: 30 de diciembre de 1993, trece horas.

9. En la fecha de vencimiento que se fija se amortizan, asimismo, las Letras que se emiten el 14 de enero de 1994, por lo que ambas emisiones serán fungibles entre sí, quedando registradas en la Central de Anotaciones bajo una única referencia.

10. A efectos de la determinación del interés efectivo anual equivalente en la subasta del 28 de diciembre de 1993 de Letras del Tesoro a un año, superando la emisión el plazo de trescientos setenta y seis días, se utilizará la fórmula que figura en el apartado 5.8.3, c), de la Orden de 20 de enero de 1993, correspondiente a su cálculo por capitalización compuesta.

Madrid, 16 de diciembre de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

#### ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los bonos del Estado a tres años, emisión 17 de agosto de 1993 al 9 por 100**

(Subasta mes de enero)

Precio — Pesetas	Rendimiento bruto * — Porcentaje
99,500	8,814
99,625	8,767
99,750	8,719
99,875	8,672
100,000	8,625
100,125	8,577
100,250	8,530
100,375	8,483
100,500	8,436
100,625	8,390
100,750	8,343
100,875	8,296
101,000	8,249

Precio — Pesetas	Rendimiento bruto * — Porcentaje
101,125	8,203
101,250	8,156
101,375	8,110
101,500	8,064
101,625	8,018
101,750	7,971
101,875	7,925
102,000	7,879
102,125	7,834
102,250	7,788
102,375	7,742
102,500	7,696
102,625	7,651
102,750	7,605
102,875	7,560
103,000	7,514
103,125	7,469
103,250	7,424
103,375	7,379
103,500	7,334
103,625	7,289
103,750	7,244
103,875	7,199
104,000	7,154
104,125	7,110
104,250	7,065
104,375	7,020
104,500	6,976

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los bonos del Estado a cinco años, emisión 15 de octubre de 1993 al 8,30 por 100**

(Subasta mes de enero)

Precio — Pesetas	Rendimiento bruto * — Porcentaje
99,500	8,616
99,625	8,583
99,750	8,551
99,875	8,518
100,000	8,486
100,125	8,454
100,250	8,422
100,375	8,389
100,500	8,357
100,625	8,325
100,750	8,293
100,875	8,261
101,000	8,229
101,125	8,197
101,250	8,166
101,375	8,134
101,500	8,102
101,625	8,071
101,750	8,039
101,875	8,007
102,000	7,976
102,125	7,944
102,250	7,913
102,375	7,882
102,500	7,850
102,625	7,819
102,750	7,788
102,875	7,757
103,000	7,726
103,125	7,695
103,250	7,664
103,375	7,633
103,500	7,602

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio — Pesetas	Rendimiento bruto * — Porcentaje
103,625	7,571
103,750	7,540
103,875	7,510
104,000	7,479
104,125	7,448
104,250	7,418
104,375	7,387
104,500	7,357

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las obligaciones del Estado a diez años, emisión 17 de enero de 1994 al 8 por 100**

(Subasta mes de enero)

Precio — Pesetas	Rendimiento bruto * — Porcentaje
94,000	8,483
94,125	8,464
94,250	8,445
94,375	8,426
94,500	8,407
94,625	8,388
94,750	8,369
94,875	8,350
95,000	8,331
95,125	8,312
95,250	8,294
95,375	8,275
95,500	8,256
95,625	8,237
95,750	8,219
95,875	8,200
96,000	8,182
96,125	8,163
96,250	8,145
96,375	8,126
96,500	8,108
96,625	8,089
96,750	8,071
96,875	8,053
97,000	8,034
97,125	8,016
97,250	7,998
97,375	7,980
97,500	7,961
97,625	7,943
97,750	7,925
97,875	7,907
98,000	7,889
98,125	7,871
98,250	7,853
98,375	7,835
98,500	7,817
98,625	7,799
98,750	7,781
98,875	7,763
99,000	7,745
99,125	7,728
99,250	7,710
99,375	7,692
99,500	7,674
99,625	7,657
99,750	7,639
99,875	7,621
100,000	7,604

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.